



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

PARRAL, 30 Mar 2015

DECRETO AFECTO N° 549 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N°182 de fecha 05 de Enero del año 2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 25 de Marzo de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 25 de Marzo de 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto: "**7.- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de pre - natal, cuarenta y dos días (42) y post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios**"

Lo anterior a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Uno Sur N° 490 comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

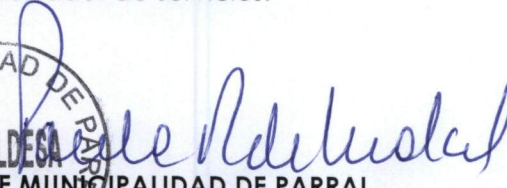
PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA**; Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 182 de fecha 05 de Enero del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto: "**7.- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de pre - natal, cuarenta y dos días (42) y post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios**"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



DANIELA ANDREA YAÑEZ GATICA
C.N.I. N° [REDACTED]